

PROPUESTA PARA PROTOCOLO PARA POSTULACIÓN DEL PROGRAMA TERRENOS CON SERVICIOS, IV ETAPA, LAS FLORES.

PRESENTACIÓN

TERRENOS: *lotes, ubicados en:*

A) Padrón Nº 226 de la Localidad de Estación Las Flores.

FORMA DE PAGO *se abonará de la siguiente forma: será de una entrega inicial, de al menos, el 10% del costo total y el saldo en 144 cuotas iguales mensuales y consecutivas, con un interés anual de 2%.*

LUGAR DE PAGO : *Los pagos se realizarán en la entidad pública que designe la Intendencia de Maldonado.*

REQUISITOS EXCLUYENTES PARA LA POSTULACIÓN:

Podrán solicitar la inscripción como postulantes para acceder a la compra de lotes, solo quienes demuestren al momento de la inscripción:

- a) Ser mayor de 18 años edad o emancipado. Habilitado legalmente en todo el territorio nacional, que no se encuentren incapacitados para obligarse contractualmente de acuerdo a la legislación civil, que sean ciudadanos naturales o legales.*
- b) Demostrar que al menos uno/a de los/as titulares del núcleo familiar, es nativo del Departamento de Maldonado o residente efectivo en el mismo por un plazo igual o mayor a diez años.*
- c) No poseer vivienda propia, ni haber sido destinatarios efectivos de un subsidio o solución habitacional, proporcionado por Organismos del Estado o gobierno Departamental, en cualquier parte del territorio nacional. (a excepción de soluciones transitorias como por ejemplo garantía o subsidio de alquiler).*
- d) No ocupar inmueble ajeno salvo que medie posesión acreditada, contrato o autorización del propietario.*
- e) Los ingresos económicos del núcleo familiar, deberán estar comprendidos entre 30 y 80 UR*
- f) En caso de ser una familia seleccionada como futura adjudicataria, contarán con hasta 60 días, luego de la pre adjudicación, para realizar el depósito del 10 % de entrega, en la entidad pública que designe la Intendencia de Maldonado.*
- g) No podrán postular ni permanecer inscriptos quienes ocupen cargos de particular confianza o sean cargos electivos, en el Gobierno Departamental.*
- h) Ningún integrante del núcleo familiar puede habitar en calidad de propietario otro inmueble, o tener derechos reales adquiridos sobre otro inmueble, en alguna parte del territorio nacional.*

DOCUMENTACIÓN NECESARIA AL MOMENTO DE LA POSTULACIÓN

- A) Cédula de Identidad y Credencial Cívica (en caso que corresponda), de todos los integrantes del núcleo familiar.*
- B) Partida de nacimiento y/o documentación que certifique la tenencia, de los menores de edad a cargo, en caso que corresponda.*
- C) Recibos y fotocopias de ingresos de los tres últimos meses, de los/as integrantes del núcleo familiar, en caso de ser trabajador independiente, constancia de contador público o escribano público y/o declaración jurada de ingresos.*
- D) Documentación que acredite la antigüedad de residencia en el departamento. Presentando documentos tales como: historia clínica o constancia de atención en instituciones médicas del Departamento, inscripción en Centros Educativos de Maldonado del titular, contrato con Servicios Públicos (tales como OSE, ANTEL, UTE), Historia Laboral (BPS), constancia de domicilio o certificado de vecindad.*

SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LOTES

El 60% de los lotes serán destinados a jóvenes, en que al menos uno de ellos esté comprendido en la franja etaria, entre 18 y 35 años de edad, cumplidos al momento de la postulación. Siempre que cumplan con los requisitos estipulados.

El 40 % de los lotes restantes, serán destinados a familias o personas, que cumplan con los requisitos planteados y demuestren necesidad de vivienda. En estos casos el/a titular de la familia postulante, no podrá exceder los 65 años de edad cumplidos al momento de la inscripción.

OBLIGACIONES DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Otorgar el lote con los servicios en condiciones de iniciar la construcción por parte de la familia beneficiaria.

Facilitar el final de obra, en lo que corresponde a la Intendencia.

Se exonerará a los promitentes compradores del impuesto de contribución inmobiliaria por el inmueble, durante el plazo de la promesa y en la medida que cumplan con la misma.

OBLIGACIONES DE LOS NÚCLEOS FAMILIARES BENEFICIARIOS

Deberán ocupar efectivamente el lote en un plazo de 60 días a partir de la suscripción de la promesa de compraventa.

Deberán iniciar la construcción de la vivienda principal, con destino casa-habitación, en un plazo que se pactará con cada familia, y que no podrá exceder los 24 meses.

Deberán cumplir con todas las ordenanzas municipales.

Se establecerá la prohibición de enajenar y/o ceder, los terrenos por un período de diez años, a partir de la cancelación del pago del mismo.

PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

- 1.- Postulación de las familias interesadas: se inscribirán de forma digital por la web institucional (www.maldonado.gub.uy) o de forma presencial, también los y las interesados/as, postularán de forma digital, con la asistencia de funcionarios del municipio de Solís Grande.*
- 2.- La Intendencia Departamental de Maldonado conformará una Comisión Mixta de evaluación y seguimiento de las postulaciones, integrada por 4 representantes de la Intendencia Departamental de Maldonado y 3 representantes de la Junta Departamental de Maldonado, (1 de cada partido político con representación en aquella).*
- 3.- Evaluación y aceptación, de las familias postulantes en relación a los requisitos solicitados.*
- 4.- En caso de que las postulaciones superen el número de cupos previsto, de acuerdo al perfil o características familiares, se realizará un sorteo, ante escribano público, de todos los que se presenten para completar el cupo.*
- 5.- Elaboración del listado definitivo de beneficiarios.*
- 6.- Publicación del mismo.*